



Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS
ACA/schp



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/Nº 001470 /

MAT: Autoriza pago de BAS a Hospital Clínico
Universidad Mayor Prestaciones Médicas
SpA, Rut 76.046.416-3.

TEMUCO, 13 AGO. 2015

VISTO: Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Decreto Supremo Nº 369, de 1985; Resolución Exenta 3A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002 y sus modificaciones, Resolución Exenta 4A Nº112/2015; Resolución Exenta 2H Nº1937/2011; Resolución Exenta 3.2D/2308 del 13 de Octubre de 2014, Resolución Exenta 3.3D/148 del 20-01-2011, Resolución Exenta 4A Nº2990/2014, todas del Fondo Nacional de Salud; el Artículo Nº80 Ley 18.834 del Ministerio del Interior y La Resolución Nº1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del prestador Hospital Clínico Universidad Mayor Prestaciones Médicas SpA, Rut 76.046.416-3, al Fondo Nacional de Salud, para la cancelación del BAS Nº326119144, el cual fue enviado a cobro en el sobre 36608522, rechazado por enmendadura en la firma del beneficiario, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;

2. La revisión efectuada en el Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existen objeciones para el pago del BAS mencionado en el punto anterior;

3. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias;

RESUELVO:

1. Autorizar al prestador Hospital Clínico Universidad Mayor Prestaciones Médicas SpA, Rut 76.046.416-3, el pago del BAS indicado en el número 1 de los Considerando;

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS



2. Que el prestador Hospital Clínico Universidad Mayor Prestaciones Médicas SpA, Rut 76.046.416-3 al presentar a cobro el Bono de Atención de Salud, deberá efectuarlo adjuntando la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Hospital Clínico Universidad Mayor
Gabiela Mistral N° 0955 - Temuco
- Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS.
- Of. De Partes (Afecta al Art.7° Letra g. Ley 20.285/2008).